MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 112.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", PLURIANUAL – ID 264292, CON LA EMPRESA ASUNCIÓN TOUR S.R.L.

ASUNCIÓN, 13 de febrero de 2014

VISTO: El Memorándum N° 23 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la cual solicita la ampliación de hasta un 20% del Contrato Abierto N° 20/2013 con la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L. de la Contratación Directa N° 12/2013 "Adquisición de Pasajes Aéreos", Plurianual – ID 264292; y

CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al monto a ser ampliado, emitido por la Dirección de Finanzas según el CDP N° 042/14, en Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen Jurídico N° 59 de fecha 10 de febrero de 2014.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Econ. Expidio Palacios
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 112.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", PLURIANUAL – ID 264292, CON LA EMPRESA ASUNCIÓN TOUR S.R.L.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la ampliación hasta un 20% del monto total del Contrato suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 12 "Adquisición de Pasajes Aéreos", Plurianual – ID 264292, con la empresa **ASUNCIÓN TOURS S.R.L.** de acuerdo al siguiente detalle:

Monto Mínimo: Gs. 12.700.000 (Guaraníes doce millones setecientos mil)
Monto Máximo: Gs. 25.400.000 (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos mil)

Artículo 2°.- Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 3°.- Autorizar la suscripción de la Adenda de Ampliación de Contrato al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, con vigencia del 01 de febrero de 2014.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

OSCAR STARK ROBLEDO
Ministro Sustituto

OSR/EP/gb

Econ. Expidio Palacios
Secretario General